

23/09/2025 11.08 AM

Expediente N°:

**EXT-6616/ 2025**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

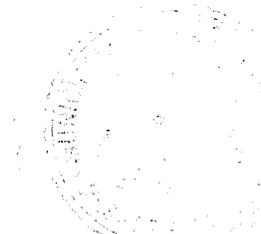
**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

RESOLUCION N° 292 /2025

POR LA CUAL SE REITERA ALEJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVES DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD,INSPECCIONE EL HIPERMERCADO LUISITO, SITUADO EN LA CALLE BRASIL Y NICANOR RIOS DEL BARRIO LOTE GUAZU DE NUESTRA CIUDAD , CON EL OBJETO DE CONSTATAR SU LICENCIA AMBIENTAL, EL PLAN DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS Y SU CUMPLIMIENTO EFECTIVO



**RESOLUCIÓN N° 292/2025 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD, INSPECCIONE EL HIPERMERCADO LUISITO, SITUADO EN LA CALLE BRASIL Y NICANOR RÍOS DEL BARRIO LOTE GUAZÚ DE NUESTRA CIUDAD, CON EL OBJETO DE CONSTATAR SU LICENCIA AMBIENTAL, EL PLAN DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, Y SU CUMPLIMIENTO EFECTIVO”-----**

**VISTA:**

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Osvaldo Gómez, en la cual hace mención de la queja de los vecinos del barrio Lote Guazú, acerca del lugar donde el Hipermercado Luisito - Lote Guazú amontona y manipula las basuras del local, razón por la que REITERA su solicitud para la verificación del lugar por parte del departamento correspondiente, a fin de proceder al control de Licencia Ambiental y su plan de disposición de residuos sólidos y líquidos; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la minuta del concejal municipal Abg. Osvaldo Gómez se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, los mismos ya han realizado su denuncia ante nuestro Municipio con la firma de varias personas y, teniendo en cuenta que actualmente el camión recolector realiza su recorrido en un horario comprendido entre las 03:30 y las 05:00 hs de la madrugada. Según vecinos, esta actividad genera ruidos extremadamente molestos que afectan el descanso nocturno, especialmente en el caso de la propietaria que vive frente mismo al local, ya que en ese domicilio vive una persona de la tercera edad que padece Demencia Senil y problemas cardiacos que según familiares, el ruido constante y brusco durante el horario mencionado altera su descanso, poniendo en riesgo su salud y tranquilidad.*

*Que, la acumulación constante de residuos orgánicos e inorgánicos en la parte trasera del comercio ha provocado la presencia de moscas e inclusive ratones, que perjudica a los frentistas del lugar.*

*Que los vecinos hicieron llegar fotos y videos donde se puede constatar la cantidad de basura proveniente de distintas áreas del lugar así como también cartones y plásticos, el cual brinda una mala imagen del local.*

*Que, la Ley N° 3956 “DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY” en su Art. 9 manifiesta que es competencia de los municipios, la protección del ambiente y la cooperación con el saneamiento ambiental, específicamente en lo referente al servicio de aseo urbano y domiciliario, comprendidas todas las fases de gestión integral de residuos... (sic).-----*

**Que**, la plenaria aprobó la minuta presentada por unanimidad.-----



**RESOLUCIÓN N° 292/2025 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD, INSPECCIONE EL HIPERMERCADO LUISITO, SITUADO EN LA CALLE BRASIL Y NICANOR RÍOS DEL BARRIO LOTE GUAZÚ DE NUESTRA CIUDAD, CON EL OBJETO DE CONSTATAR SU LICENCIA AMBIENTAL, EL PLAN DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, Y SU CUMPLIMIENTO EFECTIVO”-----**

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) REITERAR** al Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección de Medio Ambiente y Salubridad, inspeccione el Hipermercado Luisito, situado en la calle Brasil y Nicanor Ríos del barrio Lote Guazú de nuestra ciudad, con el objeto de constatar su Licencia Ambiental, el plan de disposición de residuos sólidos y líquidos, y su cumplimiento efectivo.-----

**ART. 2°) REITERAR** al Ejecutivo Municipal, para que a través de la dirección correspondiente, notifique a la empresa mencionada, de manera a que la disposición de sus residuos sea en un lugar adecuadamente ubicado y cubierto, y posea el debido mantenimiento y las condiciones establecidas en las normativas sanitarias, a fin de evitar situaciones de riesgo para los vecinos y la comunidad en general, precautelando la salud humana y la calidad ambiental.-

**ART. 3°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal que realice la gestión correspondiente ante la empresa ECORESA, para que modifique el horario de recolección de residuos en la cuadra, teniendo en cuenta el grave caso expuesto en el considerando de la presente Resolución, a una franja más adecuada, preferentemente, en horario diurno o vespertino, buscando que no afecte el descanso de los vecinos, tomando en consideración el ruido que ocasiona esta gestión.-----

**ART. 4°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL